



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 415/2021

Asunto: Actuaciones con relación a alumnos con Trastornos de Comportamiento Alimentario (TCA) en los centros educativos/ Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado, con motivo del cual, con fecha 10 de marzo de 2021, hemos registrado el escrito remitido de la misma fecha al que se adjunta el informe solicitado a la Consejería de Educación.

Dicho expediente se inició con una queja relativa al alumnado que padece Trastornos del Comportamiento Alimentario (TCA), los cuales constituyen un importante problema de salud por su gravedad y la necesidad de un tratamiento especializado y multidisciplinar.

Dichos trastornos se definen como enfermedades mentales que se caracterizan por una alteración persistente en la alimentación o en el comportamiento alimentario, con deterioro significativo de la salud física o del funcionamiento psicosocial de la persona que los padece. El capítulo de los TCA y de la ingesta de alimentos de la quinta versión del DSM-V (American Psychiatric Association. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition (DSM-5). Arlington: American Psychiatric Association; VA 2013) incluye las siguientes menciones: anorexia nerviosa, bulimia nerviosa, trastorno por atracones, pica, trastorno por rumiación, trastorno de evitación/restricción de la ingesta de alimentos y otros trastornos de la conducta alimentaria o de la ingesta de alimentos. Los principales TCA son la anorexia nerviosa (AN), la bulimia nerviosa (BN) y el trastorno por atracones (TA).

En el escrito de queja que ha dado lugar al expediente también se incidía en que los TCA son más frecuentes en mujeres (9 de cada 10 casos) en edades entre 12 y 21 años, así como que la prevalencia en España es de entre el 4,1 y el 6,4%, con tendencia al aumento en todos los rangos de edad y, cada vez, a edades más tempranas.



A partir de lo expuesto, se estima necesario que, en el ámbito educativo, se habrían de tener en consideración los aspectos relativos a la detección de comportamientos alimentarios anómalos en las aulas y comedores escolares, así como que los alumnos afectados por el TCA cuenten con el apoyo y acompañamiento del profesorado y de los centros educativos en general. A tal efecto, los centros educativos son, junto con el ámbito familiar, los principales lugares de socialización de los alumnos, resultando necesario que se difunda la existencia del problema entre el profesorado y las asociaciones de padres para poder enfrentarse adecuadamente a la presencia de alumnos en las aulas con alguna de las patologías descritas o con el riesgo de padecerlas.

Con relación a ello, la Consejería de Educación, a través de su informe, hace hincapié, tanto en las líneas del que será el nuevo Plan Estratégico Regional de Salud Escolar en Castilla y León, en el que se incluyen medidas de prevención y promoción de la salud dirigida a la comunidad educativa, como en las líneas de intervención de la nueva Cartera de Servicios de Atención Primaria.

Con relación al próximo Plan Estratégico Regional de Salud Escolar en Castilla y León, una de las líneas que incluye es la relativa a la *“Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los centros educativos”*. Con ello, podemos observar que, como novedad respecto al IV Plan Estratégico Regional de Salud Escolar en Castilla y León. Perspectiva 2020, se va a introducir una línea de actuación específica para los centros educativos que no existía en dicho Plan. Con ello, se trata de incluir medidas como *“promocionar hábitos de alimentación y nutrición saludables, así como la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación y promocionar la actividad física, el deporte y los estilos de vida activos y la prevención de las enfermedades causadas por el sedentarismo, además de favorecer un adecuado desarrollo emocional y social como factor de prevención del malestar psicológico y trastornos de índole social junto con actuaciones que fomenten la sostenibilidad del medio ambiente y prevención de enfermedades provocadas por un entorno poco saludable”*.

En lo que respecta a la nueva Cartera de Servicios de Atención Primaria, cabe destacar la introducción en las líneas de intervención de la *“Educación para la Salud en Centros Educativos”*, la cual está llamada a materializarse en proyectos de educación para la salud desarrollados en los centros educativos con la participación de profesionales sanitarios, y dirigidos a la comunidad educativa. A tal efecto, se pone de manifiesto que, desde la Gerencia Regional de Salud, se está formando a profesionales sanitarios para el desarrollo de *“Actividades de Educación Afectivo Sexual en Centros Educativos, donde se trabaja la autoestima, la imagen corporal y los estereotipos culturales de género así como los autocuidados alimentarios y de ejercicio físico, abordando la prevención de desórdenes alimentarios en la adolescencia”*.



Asimismo, entre los servicios incluidos en la Cartera de Servicios de Atención Primaria, están los de prevención y promoción de la salud en la infancia, adolescencia y juventud, con pautas de alimentación y ejercicio físico adecuados para cada edad en las revisiones realizadas a través de las consultas médicas.

Junto con todo ello, la Consejería de Educación, a través de su informe, también menciona la red de salud mental para la atención a la población menor con TCA (Unidad de Referencia de Hospitalización infanto-juvenil, que tiene entre su dotación un profesor; el Hospital de Día Infanto-juvenil de Valladolid, cuyo funcionamiento se centra en las tardes para preservar la actividad académica de los menores; y el Programa AUTE –Aula Terapéutico-Educativa– en el Complejo Asistencial de Burgos, desarrollado con la Dirección Provincial de Educación, y dirigido a la atención intensiva para pacientes con absentismo escolar en relación con patología mental).

Finalmente, la Consejería de Educación pone de relieve el fomento de la adquisición de hábitos de buena alimentación que se desarrolla a través del servicio público de comedor escolar prestado conforme al Decreto 20/2008, de 13 de marzo, que lo regula, mediante la ejecución de unos contratos en los que se recogen los requisitos dietético-nutricionales incluidos en el “*Documento de Consenso sobre la alimentación en los centros educativos*”, que forma parte de la estrategia NAOS (estrategia para la Nutrición, Actividad física y prevención de la Obesidad), que fue elaborado por el Ministerio de Sanidad y Salud Pública, el Ministerio de Educación y por la AESAN (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición).

Considerando todo lo expuesto, ciertamente podemos advertir la existencia de medidas especialmente orientadas a la prevención de los TCA, así como el establecimiento de una red de salud mental para niños y jóvenes; no obstante lo cual, entre la prevención y el tratamiento de los casos más graves, queda un espacio para la intervención que podría ser desarrollada en el ámbito educativo, al que están especialmente vinculados los posibles afectados por TCA, si bien desde un punto de vista multiprofesional.

En concreto, podría ser útil la elaboración de una guía o protocolo dirigida a la comunidad educativa, con un esquema que permita, en un primer momento, identificar posibles casos de TCA entre los alumnos por parte de los propios alumnos, sus compañeros, las familias, el profesorado, el personal de servicio de comedor escolar, etc.; evaluar los casos en una segunda fase; y, finalmente, adoptar las medidas necesarias para dirigir a los alumnos afectados por TCA a los recursos que puedan ser necesarios en cada caso.

Dicha guía o protocolo habría de incluir, para el supuesto de alumnos afectados por TCA obligados a ausentarse de las clases, las medidas que permitan seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje de la forma más normalizada posible, como la



utilización de la correspondiente plataforma educativa y/o el uso de otros medios tecnológicos.

Por otro lado, igualmente podrían ser convenientes medidas tales como la difusión de guías de información y actuación para los profesores, así como la instauración de charlas y talleres impartidas por profesionales con experiencia, en las que se abordarían estos problemas y la forma de manejarlos, con el fin de eliminar la falta de sensibilidad, de empatía y de comprensión hacia el problema de los TCA por parte de la comunidad educativa.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

- Valorar la conveniencia de elaborar una guía o protocolo de actuación en el ámbito de los centros educativos, que permita pautar las actuaciones a desarrollar para la detección de posibles casos de TCA, su valoración, así como la adopción de las medidas precisas que en cada caso conduzcan al tratamiento pertinente del trastorno.

- Con carácter específico, dicha guía o protocolo debería incluir las medidas pertinentes para que los alumnos con faltas de asistencia a clase, debido a los TCA, pudieran seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje de la forma más normalizada posible.

- Habría de impulsar medidas de concienciación sobre la problemática de los TCA en la comunidad educativa, a los efectos de prevenir y dar la mejor respuesta posible a la atención de los alumnos que padecen cualquier tipo de trastorno relacionado con la problemática abordada.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López